

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 936-2023-UNAM

Moquegua, 10 de octubre de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 416-2023-VPI/UNAM de fecha 06.10.2023, el Informe N.º 516-2023-DBU-VIPAC-CO-UNAM de fecha 02.10.2023, el Informe N.º 008-2023-ESJB-DBU-VIPAC-CO-UNAM de fecha 22.09.2023, el Informe Legal N.º 0617-2023-DAJ-CO/UNAM de fecha 01.09.2023, el Informe N.º 694-2023-OPP/UNAM de fecha 31.08.2023, el Informe N.º 916-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 25.08.2023, el Informe N.º 440-2023-DBU-VIPAC-CO/UNAM de fecha 23.08.2023, el Informe N.º 266-2023-UPM-OPP/UNAM de fecha 11.08.2023, el Informe N.º 284-2023-DBU-VIPAC-CO-UNAM de fecha 14.06.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 10 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 284-2023-DBU-VIPAC-CO-UNAM, el MSc. Erik Edwin Allica Alca, Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNAM, presente el Plan de Trabajo 2023, para su aprobación correspondiente. El objetivo del Plan de Trabajo, es: a) Promover el bienestar social a través de diferentes acciones educativas asistenciales que conlleven a mejorar y elevar la calidad de vida de la comunidad universitaria, b) Fomentar la práctica del deporte, recreación y cultura, garantizando las condiciones de desarrollo de los niveles de formación, recreación y competencia y, c) Elaborar programas de salud y diseñar acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria para concretizar las actividades que tiene previsto desarrollar la Dirección de Bienestar Universitario.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 916-2023-UP/OPEP/UNAM, la Unidad de Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal para la aprobación del PLAN ANUAL 2023, por el importe de S/. 926,118.00 Soles; asimismo, mediante Informe N.º 266-2023-UPM-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento y Modernización, es de la opinión que el Plan de trabajo, se encuentra alineado en el DEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes universitarios y AEI. 01.03 Servicio de apoyo integral de manera oportuna para los estudiantes universitarios; ambos informes técnicos, son avalados por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme se desprende del Informe N.º 694-2023-OPP/UNAM.

Que, mediante Informe Legal N.º 0617-2023-DAJ-CO/UNAM de fecha 01.09.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, conforme a lo dispuesto en el artículo 126º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, señala, BIENESTAR UNIVERITARID, las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición; por tanto, teniendo en consideración el marco normativo, la Dirección de Bienestar Universitario, presenta el Plan de Trabajo 2023, para promover, prevenir y fomentar la formación integral de la comunidad universitaria, a través de diversas unidades, que permiten un desarrollo biopsicosocial, deportivo y cultural de la comunidad universitaria; por ello, corresponde viabilizar su aprobación; por lo que, desde el punto de vista legal, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2023, presentado por la DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, de acuerdo con el informe de disponibilidad presupuestal.

Que, sin embargo, mediante Informe N.º 0126-2023-SS-DBU/VIPAC/CO/UNAM de fecha 12.09.2023, la encargada del Servicio de Salud, emite el PLAN DE TRABAJO del servicio de salud - Sede Mariscal Nieto reformulado, según lo solicitado mediante el Memorándum Múltiple N.º 014-2023-DBU-VIPAC-UNAM, donde se indicaba subsanar las observaciones correspondientes al presupuesto, según las modificaciones realizadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de Bienestar Universitario; al respecto, este plan cuenta con un cuadro de las actividades y presupuesto reformulado según el SIGEUN 117295; indicando que dicha información se pasó en formato Excel al correo institucional de la Dirección de DBU.

Que, mediante Informe N.º 516-2023-DBU-VIPAC-CO-UNAM de fecha 02.10.2023, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, en atención al Informe N.º 008-2023-ESJB-DBU-VIPAC-CO-UNAM, remite a la Vicepresidencia Académica, el Plan de Trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario, considerando las opiniones de los servicios con los que cuenta esta dirección y con el presupuesto asignado por meta para el año 2023.

Que, mediante Oficio N.º 416-2023-VPI/UNAM de fecha 06.10.2023, el Vicepresidente de Investigación, considera viable y solicita al Despacho de la Presidencia, la aprobación del Plan de trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario 2023, sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 10 de octubre del 2023, se acordó: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO 2023, DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, con un presupuesto de S/. 926,118.00 Soles, contenido en Cuarenta y Cinco (45) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 936-2023-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO 2023 DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto total de S/. 926,118.00 Soles, contenido en Cuarenta y Cinco (45) folios, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE**



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**